



el **Ab. Ronald Romero**, Representante de los Trabajadores Municipales, indica que ellos están realmente aterrados, inconformes y tienen un criterio unánime de no compartir el procedimiento que se ha utilizado para aprobar la Ordenanza con la cual crean la Empresa Municipal de Aseo y Recolección de Basura. El año anterior de manera democrática, franca y con una conversación fluida la Corporación Municipal y los Trabajadores a pesar de la exposición de un señor de nacionalidad Chilena quedó archivado y el Alcalde había sido categórico ante los dirigentes provinciales de que si los trabajadores no querían participar de este proyecto de empresa no habría ningún problema y esto quedaría archivado, que a la final se crearía otra alternativa o solución al problema de los eventuales. Posteriormente y para sorpresa de todos en el mes de Abril específicamente sale publicada que en dos sesiones se ha aprobado la creación de la Empresa de Recolección de Basura. Al final en las Transitorias indican que los trabajadores gozarán de todos y cada uno de sus beneficios alcanzados y señalados en el Contrato Colectivo y en el Código de Trabajo. Al pasar de un Patrono a otro se vulneran un sinnúmero de derechos que se los ha ido logrando en mérito a los años de servicios y a su relación de dependencia con dicho patrono. El transmite el sentir de los trabajadores de no participar, no estar de acuerdo con este proyecto, las razones ya han sido señaladas anteriormente. No por el hecho de buscar beneficiarios a un sinnúmero de eventuales se puede aventurar o jugar con los derechos de los trabajadores y con su antigüedad, pero si se tienen los recursos y se procede a liquidar a todos aquellos que se desea que dejen de pertenecer al Municipio y pasar a la empresa municipal de Aseo tendrían que adjuntarse todos los procedimientos legales que contemplan las leyes laborales vigentes no habría problemas, pero si es mediante imposición o por una decisión a través de Ordenanza Municipal pues ellos no están en capacidad de pasar a dicha empresa. Otro punto a tratarse es el descuento que se le viene haciendo prorratamente por este problema de que no se aportó oportunamente sobre una base de \$ 160 de aporte personal al IESS. Lamentablemente el pago del salario básico unificado no es culpa de los trabajadores sino del Departamento Financiero, y en algún momento se trabajó de manera conjunta para que no se continúe dando este descuento periódico porque de una u otra forma afecta el salario que en la actualidad reciben los trabajadores. El otro punto de ser posible tratar en esta sesión es el incremento salarial que se tiene que dar en el 2007, es oportuno buscar alternativas que permitan satisfacer en una mínima porción las necesidades básicas que tienen cada una de los trabajadores. En seguida toma la palabra el **Sr. Alcalde** y manifiesta que valdría la pena hacer ciertas precisiones para encontrarles camino de solución sobre todo en el tema de la Ordenanza y que hay que ser claros en que nunca se ha prescindido de la participación de los trabajadores, sin embargo hay que reiterar que se quiere encontrar una justificación, una equidad o por lo menos tratar de dignificar a un grupo de seres humanos y ese es el deseo del

Alcalde y los Señores Concejales, y lo que sí hay que admitir es que hay un error en la Ordenanza publicada que lastimosamente cuando empezó el debate se pudieron percatar, inclusive pidieron que se enviara como Fé de Errata al medio de comunicación en que se publicó pero él dijo que nó porque se puede estar prestando para que se diga que a destiempo van a hacer una corrección, pero como testimonio de lo que está hablando hay actas donde realmente se ratifica lo que está manifestando que hay un error en la transcripción que pone en tela de duda el objeto principal o una de las manifestaciones sustanciales de la Ordenanza, dicho esto solicita a los Señores Concejales abrir el debate. En seguida toma la palabra la **Concejala Ingrid Zambrano** y dice que sus expresiones son solo para complementar lo que acaba de explicar el Sr. Alcalde porque tal parece que con la publicación de la Ordenanza el Concejo queda como mentiroso después de que hubo un compromiso en que los trabajadores que forman parte del Sindicato no iban a integrar la Empresa de Aseo y precisamente con esa duda ha pedido el Acta de la Sesión donde se aprobó en segunda instancia la Ordenanza que crea este ente y obviamente todos los Concejales están claros de que quienes va a formar parte de esta empresa son aquellas personas que laboran como eventuales y que no se involucra dentro de esta a los trabajadores que forman parte del Sindicato y que lamentablemente se cometió el error de publicarse la Ordenanza aprobada en primera instancia y nó la aprobada en segunda por lo que en ningún momento se pretende perjudicarlos porque fue un compromiso precisamente cuando se probó en primera y ellos manifestaron su descontento al hacer la consulta legal y saber que se pierde un año de fondo de reserva y también se pierde la jubilación patronal. Al verse afectados ellos convocaron una reunión, conversaron con el Alcalde y el Concejo en pleno y se desistió que sean los trabajadores de la Municipalidad los que formen parte de esta empresa, acotación que hace solo para corroborar las palabras del Sr. Alcalde. A continuación el Sr. **Vicealcalde** manifiesta que lo explicado por el Sr. Alcalde y la Concejala Zambrano es absolutamente verdad y lo pueden decir todos los Concejales presentes por lo que aprobaron en segunda instancia la Ordenanza y con ello estaban conscientes y sabían que a lo que la aprobaban los trabajadores no iban a pertenecer a la empresa, por tanto una vez escuchado esto y al tratar de solucionar este punto debería el Sr. Alcalde enviar una corrección y volver a publicar estos dos artículos que se cambiaron por un borrador anterior. A continuación la **Concejala Lic. Cristina Ruperti** solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo donde ha existido el error versus la Ordenanza aprobada en primera instancia, pues si bien el orden del día establecido es para tratar este tema, entonces hay que socializarlo con los señores trabajadores y que más bien quede claro este sin afectar a las partes. **La Secretaria** procede a leer las Disposiciones Transitorias. **PRIMERA.- Los trabajadores y empleados que en la actualidad pertenecen a la Dirección de Higiene que se encuentran asignados a los servicios de barridos, recolección y disposición**

final de los desechos sólidos y los que realizan labores de control, supervisión y planificación de los mismos pasaran a formar parte de la Empresa Municipal de Aseo de Bahía de Caráquez, la que respetará la antigüedad de sus trabajadores y empleados por los años de servicios prestados en el Gobierno Cantonal de Sucre, así como todos y cada uno de los derechos adquiridos y beneficios constantes en el Contrato Colectivo vigente, en el Código de Trabajo y demás leyes pertinentes. Los derechos laborales constantes en el Contrato Colectivo suscrito entre el Gobierno Cantonal de Sucre y Sindicato Unico de Trabajadores Municipales regirán hasta que se firme el nuevo contrato colectivo entre la Empresa Municipal de Aseo, Recolección de Desechos Sólidos y reciclaje del Cantón Sucre y sus trabajadores, el mismo que será negociado dentro del lapso de 180 días contados a partir de la fecha de su constitución.

**SEGUNDA.-** A efectos de pago de la antigüedad y de la jubilación patronal que establece el art. 219 del Código de Trabajo y el Contrato Colectivo vigente, la Empresa Municipal de Aseo, Recolección de Desechos sólidos y reciclaje del Cantón Sucre concederá la totalidad de los años que los trabajadores y empleados laboran por el Gobierno Cantonal de Sucre.

**TERCERA.-** las obligaciones pendientes a favor de los trabajadores, que se desprendan del contrato colectivo y de otras disposiciones legales o contractuales, hasta la fecha de constitución de la Empresa Municipal de Aseo de Bahía de Caráquez, serán asumidos por el Gobierno Cantonal de Sucre.

**CUARTA.-** Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de esta Ordenanza se cumplirá las acciones necesarias para el funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo, recolección de Desechos sólidos y reciclaje del Cantón Sucre, tales como la designación del Directorio y nombramiento del Gerente General. A continuación se lee lo referente a las Disposiciones Transitorias y que fue la que debió publicarse.

**PRIMERA.-** Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de esta Ordenanza, sean cumplirán las acciones necesarias para el funcionamiento de la Empresa Municipal de Aseo, Recolección de Desechos Sólidos y Reciclaje del Cantón Sucre, tales como la designación del Directorio y nombramiento del Gerente General

**SEGUNDA.-** El Concejal y el representante de los trabajadores que integran el Directorio, al momento de la conformación de la Empresa Municipal de Aseo, durarán en sus funciones hasta el 1 de Enero del 2008.

**TERCERA.-** El Concejal previo inventario presentado por la Comisión designada para el efecto por el Alcalde, autoriza el traspaso de los bienes Municipales, que en virtud de esta Ordenanza pasarán a formar parte del Patrimonio de la Empresa Municipal de Aseo, Recolección de Desechos Sólidos y Reciclaje del Cantón Sucre".

El **Señor Alcalde** recalca que la Ordenanza que debió ser publicada es

la que consta en el Acta correspondiente y reposa en los archivos, y que en el texto que acaba de leerse no habla nada de los trabajadores. El **Señor Vicealcalde** toma la palabra y pregunta al Procurador Síndico si con las correcciones del caso se podrá volver a publicar la Ordenanza para que quede la definitiva, a lo que responde que efectivamente puede hacerse pero publicándola íntegramente, por lo tanto el **Sr. Vicealcalde** mociona que se vuelva a publicarla tal como lo dice el Acta que fue aprobada, la **Concejala Ingrid Zambrano** le manifiesta al **Sr. Vicealcalde** que si bien es válida una moción pero en el punto del Orden del Día habla de recibirlos en Comisión a los Señores del Sindicato pero sin que sea necesaria la moción, pero si es bueno que se haga la rectificación y que se haga la publicación. El Sr. Alcalde cede la palabra al **Ab. Ronald Romero**, Representante de los Sindicatos, quien manifiesta que los trabajadores le han solicitado que le plantee al Concejo firmar un documento escrito, ya sea un acta transaccional de esta Sesión donde se excluye definitivamente por todos las connotaciones de orden legal y laboral a los trabajadores dependientes del Municipio organizados en el Sindicato de Trabajadores y de Choferes y se llega a una conclusión final y en lo referente a que se quiere ayudar a toda esta gente que requiere de estabilidad y justicia, ellos estarían prestos como sindicato, como obreros para que se haga justicia si esa es la intención que tiene el Municipio con ellos que han laborado por algún tiempo sumamente largo. **El Concejal Garay** toma la palabra y aclara que está de acuerdo con la justicia social pero también con los procedimientos legales y parlamentarios y que en este momento no están en condiciones de firmar ningún documento porque se han reunido solo para escuchar posiciones porque eso suena irrisorio para el tema que se está tratando porque la intención del Concejo es rectificar y ese documento dejará de lado cualquier otro que se haya extendido. En relación al pago de un descuento que se está realizando a los trabajadores, el **Sr. Alcalde** manifiesta que esto se debe quizás a una mala práctica o un error pero no del Municipio sino del Seguro, él particularmente ha hecho averiguaciones y está preocupado. En anterior ocasión se realizó una reunión con empleados y trabajadores y el Sr. Plaza del IESS y él tenía otro concepto de un tema tan complicado como este, pero en ese momento si el Alcalde se atreve a revertir esos valores es glosado en conjunto con el Director Financiero y la Sra. Contadora, por lo que solicita comprensión porque él no está en capacidad de asumir esa responsabilidad, por lo que solicita al Sr. Director Financiero realice una explicación del tema, quien manifiesta sobre los aportes personales que cada uno tiene que pagarlos y que el Municipio solo paga los aportes patronales. En seguida toma la palabra el **Ab. Ronald Romero**, y manifiesta que el Sr. Plaza había creado un ambiente de expectativa en los trabajadores diciendo que cada uno de ellos tenía derecho a recibir no menos de noventa a cien dólares con efecto retroactivo es por esa razón que el Municipio no le había pagado a sus trabajadores el sueldo básico unificado de ciento sesenta dólares a partir del 2006, sino que se continuaba pagando distintos valores y al

final el aporte personal que se le descuenta a los trabajadores en el año pasado de alguna u otra forma era deficiente a lo que realmente se tenía que aportar, por último el Sr. Plaza le dijo que eran aproximadamente diez y nueve dólares lo que el Municipio estaba adeudando mensualmente a los trabajadores y que allí correspondían doce dólares como aporte personal adicional a lo que el Municipio adeudaba como aporte patronal, por lo que solicita al Concejo buscar un mecanismo que no permita seguir quitándole doce dólares mensuales. La **Concejala Ruperti** solicita al Procurador Síndico emitir un criterio al respecto, quien manifiesta que **si se devuelve ese dinero y por intereses y todo lo que es perjuicio eso es motivo de glosa pero pide se le dé unos días para revisar la ley y emitir un criterio sobre el particular.** El **Concejal Garay** dice que se han reunido para escuchar criterios pero no para definir en ese momento pues tiene que haber conciencia para resolver con claridad y profundidad los problemas que le atañen a todos porque la situación económica es grave y hay que ser conciente de eso. No se puede cifrar esperanzas en cosas irreales, el Ab. Romero habló de expectativas y estas no pueden ser un hecho certero para tomar decisiones acertadas, estos asuntos deben de ser dilucidados con responsabilidad sin perjudicar a nadie. Lo que si pueden hacer como Concejo es hablar con el Sr. Plaza y tener un diálogo pero con fundamento legal al tratamiento de la seguridad social y buscar una solución que sea producto de una realidad económica apropiada y pide que nos los obliguen a tomar una decisión todavía porque lo que existen son meras expectativas de algo que todavía no está claro como lo pudo comprobar el Ab. Romero cuando habló con el Sr. Plaza y lo que hay que hacer es fijar un día para hablar con él y tratar de dilucidar el problema. En seguida el Sr. Alcalde cede la palabra al **Sr. Vicente Morales** quien dice que el oficio que le llegó al Municipio de la Seguridad Social fue en el mes de Diciembre y en el Art. 56 de la Ley de la Seguridad Social dice claramente que si el Municipio del cantón Sucre no paga en el primer mes de la deuda la puede pagar en el segundo y si hasta ese mes no se cancela esa cantidad automáticamente la Municipalidad pagará esa deuda. Esos aportes se han comenzado a descontar desde el mes de Abril por lo tanto deben ceñirse a lo que menciona el Art. 56 de la Ley de Seguridad Social, ya que por un error involuntario del departamento contable o financiero no fue pagado a tiempo por que ese sería un punto a favor de ellos pues si la Municipalidad no canceló a tiempo significa que los trabajadores no están inmersos en el pago. El **Señor Director Financiero** manifiesta que los aportes a lo que se están refiriendo es un aporte netamente personal y lo único que está haciendo el Municipio es cobrando su dinero por mucha presión que haya de los trabajadores y en el rato que no se haga eso es motivo de glosa. En seguida el Sr. **Alcalde** aclara que esta Ley salió posterior a la resolución y ésta administración no es que es cumplida, sino que ha cumplido compromisos atrasados como la purga de mora que se hizo para los fondos de reserva de 2 años, es decir que el Municipio es fiel cumplidor de sus obligaciones. Si ellos

plantean una alza tendrán que plantearlo en una Sesión si desean y se buscará un mecanismo que permita ser más equitativo. A continuación el Sr. **Vicealcalde** manifiesta que la cuestión es clara, este es un pago de retroactivo que tenía que hacérselo de acuerdo a la ley y si no lo hacen todas las autoridades implicados en el tema en su oportunidad serán glosados por la Contraloría, entonces los trabajadores están solicitando a través de su Asesor Legal una condonación del pago de este dinero que está realizando la Municipalidad. Lo que habría que hacerse es buscar el mecanismo legal si la Ley de Régimen Municipal permite realizar esta condonación ya no con el Seguro Social porque este ya recibió su dinero, en este caso quien les debita a los Trabajadores es ya el Municipio y lo está haciendo legalmente. El **Sr. Alcalde** expresa que habiéndose proyectado de esa manera el Departamento Jurídico sugiera o emita informe al respecto. La **Concejala Zambrano** manifiesta que lo más importante es decir la verdad y no crear falsas expectativas por lo que desea plantearle al Procurador Síndico si existe una ley para que la Municipalidad pueda cubrir los doce mil dólares que se ha pagado como aportes personales de los trabajadores.. si existe la figura de la condonación de este valor. A lo que el **Procurador Síndico** responde que así como está planteado no existe pero que buscará en la Ley si existe un asidero para buscar una salida. Entonces la Concejala solicita a los trabajadores su comprensión y no crear falsas expectativas y que como dice el Procurador Síndico que buscará algún criterio de ley que justifique aquello pero que por ahora ellos están conscientes de la situación real para que no hayan falsas expectativas ni compromiso que de pronto no vayan a llegar a cristalizarse. El **Sr. Alcalde** manifiesta que ha habido mucha claridad, sin que esto signifique abrigar muchas esperanzas, pero que dejará en manos del procurador Síndico que le dé una salida valedera. El **Sr. Walter Loor**, Chofer y Miembro del Sindicato de Choferes, Operadores y Ayudantes toma la palabra y agradece por haberselos recibido en Comisión, pero la preocupación de ellos es en qué quedaría lo referente a la Empresa Municipal de Aseo porque los más afectados serían aquellos compañeros que laboran como ayudantes en la recolección de desechos. El **Sr. Alcalde** responde que en lo que tiene que ver con la Empresa eso ya quedó clarificado, pues será una empresa que tendrá según las disposiciones de los Jefes adherirse a quienes trabajan de planta o permanentes con ellos. El **Sr. Vicente Morales** toma la palabra y dice que es de conocimiento público que los sueldos de los trabajadores de este Municipio es sumamente bajo, por lo que esperan que con la buena predisposición del Concejo se realice un aumento de sueldo en la cantidad de cincuenta dólares como se lo hizo el año pasado, entonces solicita que en el futuro sean favorecidos con ese aporte y darle un agradecimiento anticipado por la decisión que se tome de realizar ese aumento. El **Sr. Alcalde** manifiesta que si bien es cierto se pueden argumentar ciertas cosas pero desde el inicio de esta administración se ha querido reivindicar la posición de los trabajadores y está convencido de que el sueldo de ellos es sumamente

bajo, se ha hablado del aumento de salario, incluso de los cincuenta dólares que se incrementaron en el 2006, no hay que crear falsas expectativas y hay que comparar que los empleados a pesar de que maliciosamente comenzaron a circular pasquines de unas reliquidaciones que se iban a hacer y donde ciertos empleados adeptos a él iban a recibir una fortuna, pero que les preguntaba también si la situación del Municipio es de bonanza o se recomiendan grandes cantidades o se tienen asignaciones extrapresupuestarias para una u otra cosa. A los empleados los ha llamado a la reflexión y les ha pedido una tregua, pues la ciudadanía también espera que se realicen obras y haya trabajo para muchos; obviamente se tiene un aparato burocrático excesivo no solo en la parte administrativa sino con los obreros también, y que había sido bien claro con los directores departamentales al decirles que si no estaban de acuerdo podrían renunciar, pero si eran concientes se darán cuenta que no estaba cometiendo ningún acto de maldad sino de beneficio a la ciudad. Incluso cuando se hicieron los aumentos que hasta el 2008 trabajarían en esta alza estuvieron de acuerdo. A partir del mes de Julio en 24 meses se va a hacer el pago de ese retroactivo a los empleados de carrera y que los Directores Departamentales tendrían que hacer un acto de conciencia y ceder un poco en sus pretenciones. El **Ab. Ronald Romero** pregunta si los mismos valores que se les incrementó a los trabajadores se lo hizo con los empleados, a lo que el **Sr. Alcalde** responde que nó porque a estos los ha reclasificado la SENRES según la Escala 14, ese sueldo que ellos reciben van a permanecer ahí seguramente hasta que ese organismo encuentre otra clasificación. **El Ab. Ronald Romero**, le dice al Sr. Alcalde que ya hay un registro oficial por lo que el Municipio tendrá que incrementar a los trabajadores un promedio de veinte y cinco a veinte y ocho dólares a todos pues todos ellos están y debajo de los trescientos dólares, lo cual es irrisorio y se haría justicia realmente si se les incrementase cincuenta dólares a todos por igual para mas o menos equiparar unos trescientos veinte dólares y que eso dependía de la flexibilidad del Concejo, pues es conocido las necesidades que pasan los hogares de los trabajadores. El **Sr. Alcalde le pregunta al Director Financiero** qué opinión le merece la posición de SENRES, a lo que este responde que si bien es cierto que existe una tabla, los que ganan menos o igual de doscientos noventa dólares ganarán hasta trescientos dólares, los que ganan más de doscientos noventa dólares hasta trescientos cincuenta y ocho dólares se le pagará el 8% adicional, los que ganan trescientos cincuenta y ocho dólares hasta quinientos diez y nueve dólares se les incrementará el 3%. En el presupuesto del 2007 en ningún momento se ha fijado un rubro para que cubra estos valores y que el pregunta con qué dinero van a pagar si nó están presupuestados esos valores, por lo que cualquier incremento que se dé se hará a partir del 2008. El **Sr. Vicente Morales** le responde al Sr. Director Financiero diciendo que en el Art. 210 de la LOSCCA dice claramente que el Ministerio de Economía cubrirá los aumentos que dice la SENRES y que en la Municipalidad quienes estén al frente del Departamento

Financiero y de Contabilidad siempre ubican el mismo presupuesto, que lo que tienen que hacer es poner un rubro más alto porque lo de la SENRES está desde el 2004, lo que quiere decir que estos departamentos no lo prevén para el futuro dentro del presupuesto que hacen y en todo el tiempo que ha laborado en la Institución todas las administraciones han hecho lo mismo de que no hay presupuesto para pagar el dinero que dicta cualquier institución del Estado en los relacionados a sueldos y salarios. El **Ab. Romero** toma la palabra y dice al Director Financiero que ellos tenían que haber proyectado y tener un margen, un rubro específico para esto, el **Señor Vicealcalde** le responde al Ab. Romero que es la Comisión de Presupuesto la que lo elabora y no el departamento Financiero, a lo que el Ab. Romero le refuta que ésta Comisión como el Departamento Financiero se reúnen obligatoriamente, pero es inadmisibles aceptar que desde el 2008 se dará el incremento ya que esto es ley y tiene que comenzarse a aplicar en Julio y el resto pagarlo con efecto retroactivo desde Enero de este año y que eso ya no tiene discusión. El **Sr. Alcalde** manifiesta que no puede creer que los trabajadores no tendrán su derecho pero, es coherente con lo expresado con Vicente Morales que el Ministerio de Economía asignara los fondos para el efecto y hasta donde él conoce esta institución no ha hecho ninguna asignación al respecto. El Sr. Morales le dice, al Sr. Alcalde que el Municipio debe prever de que en el presupuesto esté ubicado este rubro porque todos los años hay aumento de sueldo. El Sr. Alcalde pregunta que cómo se puede hacer esa previsión si en el país las cosas se pueden como no se pueden dar y el Ministerio que tiene que decir en base a esa ley que designará el monto que la Municipalidad está requiriendo, pero eso no ha sucedido. El Concejal Garay toma la palabra y dice que el Sr. Alcalde tiene la decisión y no es que él éste en contra de eso pero el Ministerio de Economía no ha cumplido y que el actual Presidente de la República dijo que el gasto social se iba a incrementar, es por eso que se dan estas cosas; pero que hasta ahora se ha podido cristalizar y en parte tiene culpa el Congreso, porque dictan leyes sin ningún sustento financiero y eso es lo que hace incurrir en errores a las autoridades seccionales. El Ab. Romero manifiesta que el Concejo, tendrá que resolver este problema por la Resolución en su Art. 5 dice el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Economía, los Organismos de Control y las Entidades Contratantes cumplirán obligatoriamente los preceptos determinados en la presente resolución. El Sr. Alcalde toma la palabra y expresa que en un Municipio de recursos tan limitados uno trata de hacer lo mejor con el dinero y las previsiones a veces son impredecibles. La **Concejala Ruperti** manifiesta que sin estar a favor ni en contra de un sector o de otro como Concejal hay que estar concientes que se ha cometido un grave error y cuando se aprobó lo de la parte administrativa no había presupuesto para hacerlo y sin embargo se lo hizo talvés de una manera irresponsable sin contar con esos fondos y ahora el próximo queda la deuda y el cobro de retroactivo de los empleados y con respecto a los trabajadores todos merecen mejorar sus ingresos por lo que hay que

buscar un mecanismo viable para que nadie se sienta afectado. Cuando se aprobó el tema de los empleados se dijo eso se va a cubrir, con la recaudación de la tasa de recolección. Ella pregunta ¿Cómo se va a resolver el pago de los Eventuales que van a pasar a ser parte de una empresa Municipal, con qué recursos se lo va a hacer? Por lo que solicita que se busque un mecanismo legal para no desampararlos y que la Municipalidad pueda ayudarlos a mantener un trabajo pero no hay que incrementar el personal. A continuación toma la palabra la **Concejala Zambrano** y dice que si bien el año anterior a pesar, de los informes desfavorables de los departamentos financiero y legal se aprobó el incremento de los cincuenta dólares y también un retroactivo cuándo la ley facultaba de acuerdo a la homologación salarial aumentarles hasta el 5% sin embargo con los cincuenta dólares se sobrepasó lo que decía la ley y se aprobó un incremento del 35%, y ahora que se está pidiendo cincuenta dólares por cada uno de los trabajadores considera justo porque los trabajadores del Cantón Sucre son los menos remunerados y esto equivaldrá a un egreso mensual de cinco mil cincuenta dólares y un egreso anual de sesenta mil seiscientos dólares. En lo que respecta a la SENRES si se cumple con lo que estipula de que quienes ganan menor o igual a los doscientos noventa dólares la diferencia a completar será trescientos, mayor que doscientos noventa hasta trescientos cincuenta y ocho hasta el 8% con tope máximo es decir trescientos sesenta y ocho dólares. Analizando esta posibilidad la Municipalidad debería destinar diez y ocho mil quinientos diez y nueve dólares para cumplir con lo que dice la SENRES y obviamente debió estar presupuestado porque hasta el 2009 rige la homologación salarial, es decir que mensualmente la Municipalidad debería destinar mil quinientos cuarenta y tres dólares a algunos les va a beneficiar, otros recibirán solo cuarenta dólares, en otros casos de cumplir con lo que dice SENRES recibirán solo tres dólares sesenta centavos, es decir que no a todos los va a beneficiar de la misma manera pero si tratarán de cumplir con lo que dice la ley, sin embargo le gustaría explicar las razones por las que no estuvo presupuestado. Se encontraron con que tenían que presupuestar el retroactivo de los cincuenta dólares que aprobaron en el año pasado, a mas de eso el retroactivo de los empleados y sobre todo las deudas que venía arrastrando la Municipalidad y que debe recordarse que el Concejo resolvió que los cinco primeros meses del año no se invierta en la obra física para poder cumplir con las deudas adquiridas por esta administración y la pasada. Tomando en consideración que se habían financiado ciertos convenios con varias instituciones solo quedaba aproximadamente noventa mil dólares como gastos de inversión y si se presupuestaba este aumento no quedaría nada para la realización de obras en el Cantón por lo que comparte el criterio de sensibilidad ya que reconoce que los derechos de los trabajadores son irrenunciables. Le pregunta al Sr. Alcalde y Procurador Síndico qué posibilidad habría ya que el Concejo aprobó el año pasado una propuesta del Sr. Roberto Retamales, se tiene la Ordenanza ya que fue publicada el 17 de Abril de

2007 donde se incrementa el cobro de la tasa de aseo y recolección de basura a las planillas de energía eléctrica. Una vez publicada deber ser notificada a Emelmanabí por escrito de que esta ordenanza salió publicada para que se empiece a cobrar el nuevo valor y de esta manera la Municipalidad perciba los recursos para empezar a poner en funcionamiento la empresa municipal. Pregunta entonces al Procurador Síndico qué posibilidades legales tendrían para que con la primera mensualidad que se recaude por el cobro de la tasa de recolección de basura se lo destine para cumplir con lo que dice la SENRES para el 2007 con la tabla que se tiene con respecto a los trabajadores, a lo que el Sr. Procurador Síndico responde que de acuerdo a la Ordenanza no puede utilizarse. La **Concejala Zambrano** manifiesta que debía analizarse la posibilidad de cumplir con eso pues está considerado dentro de la ley pero en la situación actual de la Municipalidad no se cuenta con los recursos para cubrir lo que la SENRES dictamina para el 2007. **El Vicealcalde** toma la palabra y dice que extrapresupuestariamente la ley lo indica se puede hacer una reforma buscando una posibilidad o una formula que pueda con la reforma al presupuesto. El **Sr. Alcalde** responde que como son gastos corrientes no puede haber una reforma por lo que hay que buscar un mecanismo como se lo hizo con los empleados. El sugiere que podría reunirse la Comisión de Presupuesto, Concejal Garay, Financiero, Tesorera, Contadora, Legal y una comisión de los trabajadores para encontrar una reforma que implique que tiene que cumplirse el precepto legal pero que también sea coherente con la realidad. El **Sr. Vicente Morales** pregunta que si la LOSCCA dice que hasta el año 2009 se hará la homologación salarial y si en el 2007 no se hace el aumento entonces donde quedarán los trabajadores sin el sentido que no habrá aumento, entonces nunca se van a cumplir las expectativas. El **Sr. Alcalde** expresa que él no niega el derecho que tienen sino que recalca que debe reunirse la Comisión de Presupuesto y otros integrantes para analizar serenamente y encontrarle el sustento económico y que en el 2008 tendrá que negociar sobre esto. El **Ab. Romero** manifiesta que habría que buscar la manera de hacer el incremento que está determinando la SENRES y ver cómo pagar a partir de Julio este incremento y adicional en su retroactivo. El **Sr. Vicealcalde** solicita que por Secretaría se lea el art. 4 de la Resolución de SENRES, el mismo que dice "EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS por ningún concepto asignará recursos para financiar los incrementos de los Contratos Colectivos y actas transaccionales de los Gobiernos Seccionales y Empresas Públicas de acuerdo a lo determinado en las 22 Disposición General del Presupuesto General del Estado". El **Sr. Vicealcalde** manifiesta que con esto tiene que buscarse otro mecanismo intrínscico si es que se quiere cumplir con esa resolución o acudir al Gobierno Central para solicitar algún concepto dentro del contrato colectivo y actas transaccionales. El **Sr. Alcalde** manifiesta que ha sido una sesión muy aleccionadora en cuanto al tema y agradece por

la presencia y da por terminada sesión siendo las diez y nueve horas veinte minutos.

Para mayor constancia de lo actuado firman el Señor Alcalde y Señora Secretaria General que certifica.

Solanda Falcones Falcones  
SECRETARIA GENERAL